Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 147 -2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Julio del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 22-009555-001, sobre aprobación de la Guía Técnica: "Atención en Triaje Neurológico y Neuroquirúrgico", conteniendo el Informe N° 0572-2022-DASP-INCN del Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente, el Informe N° 066-2022-UO-OEPE/INCN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Proveído N° 288-2022-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 273-2022-OAJ/INCN, de fecha 07 de julio de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Juridica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso, en tal sentido el inciso s) del artículo 37 del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios. Asimismo, el artículo 57° señala que es obligación de los establecimientos de salud contar con documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y en el numeral 5.1 define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos; así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias, funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda;

Que, el numeral 6.1.3 del artículo VI, del citado cuerpo normativo señala que la Guía Técnica "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías,

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA – V°B° – ABOG. C. BERROCAL V.

MINISTERIO DE SALUD – INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE – V°B°
D. BARRIENTOS

MINISTERIO DE SALUD – Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – V°B°
D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD – Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – Dirección General
J. MEDINA

instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica (...)";

Que, el inicio e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otras, el de Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;

Que, el literal j) del artículo 45° del citado Reglamento, señala como objetivos funcionales del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, proponer y coordinar la implementación de actividades orientadas al mejoramiento continuo de los procedimientos administrativos y asistenciales de atención al público;

Que, mediante Informe N° 0572-2022-DASP-INCN, de fecha 04 de julio de 2022, el Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente, hace llegar a la Dirección General, la Guía Técnica: "Atención en Triaje Neurológico y Neuroquirúrgico" del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para su revisión y posterior aprobación;

Que, la Guía Técnica: "Atención en Triaje Neurológico y Neuroquirúrgico" tiene por finalidad brindar atención especializada a los pacientes nuevos en el área de Triaje Neurológico para realizar un diagnóstico médico neurológico o neuroquirúrgico rápido que permita al paciente recibir una atención especializada oportuna, y cuyo objetivo general es garantizar el acceso de los usuarios nuevos con patología neurológica y neuroquirúrgica a un servicio de salud que permita una primera evaluación clínica especializada de calidad y adecuadamente dirigida mediante los procesos del Triaje Neurológico;

Que, mediante Informe N° 066-2022-UO-OEPE/INCN, de fecha 06 de julio de 2022, se cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ratificado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con el Proveído N° 288-2022-OEPE/INCN, de fecha 06 de julio de 2022, en cumplimiento con los criterios de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobando la GUIA TÉCNICA: "ATENCIÓN EN TRIAJE NEUROLÓGICO Y NEUROQUIRÚRGICO" elaborada por el Departamento de Atención de Servicio al Paciente;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente proceder a aprobar la Guía Técnica: "Atención en Triaje Neurológico y Neuroquirúrgico", elaborada por el Departamento de Atención de Servicio al Paciente;

Con opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Juridica;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. C. BERROCAL V.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS V°B° DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE
D. BARRIENTOS

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas V°B° Oficina de Planeamiento Estratégico
D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Dirección General
J. MEDINA

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 147 -2022-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Julio del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la Guía Técnica: "Atención en Triaje Neurológico y Neuroquirúrgico", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. – ENCARGAR al Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Paciente del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, como responsable de la difusión, monitoreo, implementación, aplicación y supervisión de la Guía Técnica: "Atención en Triaje Neurológico y Neuroquirúrgico", en el ámbito de su competencia.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Especializado

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
ABOG. C. BERROCAL V.

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
D. BARRIENTOS

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
D. TEJADA P.

JEMR/CLBV.
Visaciones
DG
DASP
OEPE
OAJ

INCN

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS AL PACIENTE

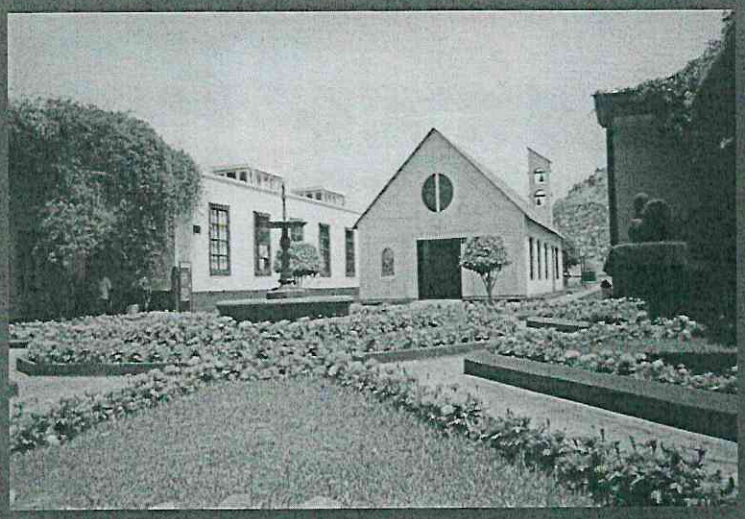

GUÍA TÉCNICA: ATENCIÓN EN TRIAJE NEUROLÓGICO Y NEUROQUIRÚRGICO

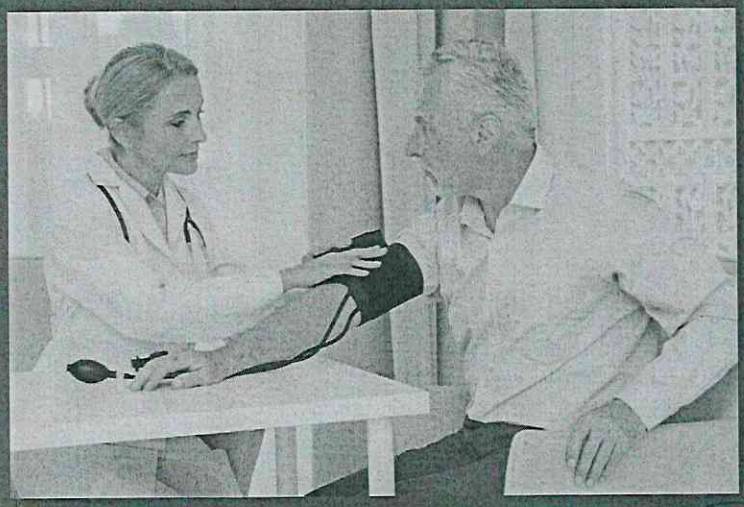

2022

Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima – Perú
Dirección General – Telefono N° 328-1473
Central Telefónica N° 411-77000
www.incn.gob.pe

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS AL PACIENTE

D. TEJADA P.

D. BARRIENTOS

J. MEDINA

GUÍA TÉCNICA:
ATENCIÓN EN TRIAJE NEUROLÓGICO Y NEUROQUIRURGICO

DIRECTORIO:

M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
DIRECTOR GENERAL

M.C.ESP. JOSÉ JAVIER CALDERÓN SANGUINEZ
EJECUTIVO ADJUNTO DE DIRECCIÓN GENERAL

ECON. DAVID ALEJANDRO TEJADA PARDO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

MC. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE

AUTORES:

DR. DANNY MOISES BARRIENTOS IMAN
M.C. ESP. JESÚS ARTURO BENEL CIENFUEGOS
M.C. ESP. CESAR YAMUNAQUÉ CHUNGA
LIC. ANTONIETA CONGONA PEREZ

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA – V°B° – ABOG. C. BERROCAL V.

MINISTERIO DE SALUD – INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – V°B° – DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE

D. BARRIENTOS

Lima, Perú
2022

MINISTERIO DE SALUD – Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – Dirección General

J. MEDINA

MINISTERIO DE SALUD – Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – V°B° – Of. de Planeamiento Estratégico

D. TEJADA P.

ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
	INTRODUCCIÓN	06
I.	FINALIDAD	07
II.	OBJETIVO	07
	2.1. OBJETIVO GENERAL	07
	2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	07
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	07
IV.	NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR	07
V.	CONSIDERACIONES GENERALES	07
	5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS	07
	5.1.1. ACTO DE SALUD	07
	5.1.2. ACTO MÉDICO	07
	5.1.3. DATOS PERSONALES	08
	5.1.4. PACIENTE NUEVO	08
	5.1.5. PACIENTE RE INGRESANTE	08
	5.1.6. PACIENTE CONTINUADOR	08
	5.1.7. TRIAJE	08
	5.1.8. TRIAJE NEUROLÓGICO	08
	5.1.9. CAMBIO DE MÉDICO	08
	5.1.10. DIAGNÓSTICO SINDRÓMICO	08
	5.1.11. REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	08
	5.1.12. TELECONSULTA EN LÍNEA	08
	5.1.13. DIFERIMIENTO DE CITA	09
	5.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN EN TRIAJE NEUROLÓGICO EN EL INCN	09
VI.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	10
	6.1. DE LA ATENCIÓN EN EL ÁREA DE TRIAJE NEUROLÓGICO	10
	6.1.1. ATENCIÓN A PACIENTES NUEVOS	10
	6.1.2. ATENCIÓN A PACIENTES REINGRESANTES	11
	6.1.3. PACIENTES PROCEDENTES DE EMERGENCIA	12
	6.1.4. ATENCIÓN PARA REASIGNACIÓN DE MÉDICO O SUBESPECIALIDAD	13
	6.1.5. ATENCIÓN DE LOS ADICIONALES PARA PACIENTES NUEVOS	13
	6.2. DEL USO DEL TRIAJE VIRTUAL	13
	6.3. DEL USO DE LOS ARCHIVOS EXCEL EN EL APLICATIVO DRIVE	13
	6.4. DE LA OBSERVACIÓN DEL REFCON Y SOLICITUDES WEB	14
	6.5. DEL HORARIO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE TRIAJE NEUROLÓGICO.	14
	6.6. DE LA CATEGORIZACIÓN DE PACIENTES ANTES DEL TRIAJE NEUROLÓGICOS	14
	6.7. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL MÉDICO NEURÓLOGO DEL AREA DE TRIAJE NEUROLÓGICO	15
	6.8. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE TRIAJE NEUROLÓGICO	15
	6.9. DE LAS ESTADÍSTICAS DE DIFERIMIENTO DE CITA	16
	6.10. PROCEDIMIENTO PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EN EL ÁREA DE TRIAJE	16
	1.1. RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE TRIAJE NEUROLOGICO	16
VII.	RECOMENDACIONES	16
VIII.	ANEXOS	17
	ANEXO 01: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN A PACIENTE NUEVOS Y RE INGRESANTES EN EL INCN	18
	ANEXO 02: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN A PACIENTES ATENDIDOS UNICAMENTE POR EMERGENCIA	20
	ANEXO 03: FLUJOGRAMA PARA LA REASIGNACIÓN DE SUB ESPECIALIDAD – CAMBIO DE MÉDICO	21
	ANEXO 04: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN POR TELECONSULTA EN LÍNEA	23
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	26

D. TEJADA P.

D. BARRIENTOS

GUÍA TÉCNICA:
ATENCIÓN EN TRIAJE NEUROLOGICO

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS AL PACIENTE	JUNIO, 2022	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	JULIO, 2022	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JULIO, 2022	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	JULIO, 2022	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. C. BERROCAL V.

D. BARRIENTOS

D. TEJADA P.

J. MEDINA

INTRODUCCIÓN

Las atenciones presenciales en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) son realizadas a todos los pacientes clasificados como nuevos, continuadores o re ingresantes, dentro de las categorías de pago: Seguro Integral de Salud (SIS) o Pagantes, el cual este último incluye aquellos usuarios sin algún tipo de aseguramiento o pertenecientes a otra Institución prestadora de salud como, por ejemplo: ESSALUD o Policía Nacional del Perú (PNP).

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con departamentos de neurología y neurocirugía sub especializados para la atención de pacientes en consulta externa; siendo así, que a los pacientes categorizados como nuevos (aquellos que por primera vez tienen contacto con nuestra institución para una evaluación clínica) se les brinda una atención Neurológica y Neuroquirúrgica especializada, eficiente, rápida y de calidad en el área de Triaje Neurológico.

La atención por Triaje Neurológico, la cual es realizada por un médico especialista en Neurología, es el primer contacto que tiene el paciente con el servicio de consultorios externos; siendo muy importante la atención médica inicial de ese momento. Esta atención permite en primer lugar determinar si el usuario presenta una patología neurológica o neuroquirúrgica correspondiente al nivel de atención de nuestra institución y, además, brindarle una atención por la sub especialidad correcta y necesaria en ese momento. Todo esto con la finalidad que el paciente obtenga una evaluación clínica oportuna y dirigida, disminuyendo la posibilidad de complicaciones tempranas y mejorando la calidad de vida del paciente.

Por la presencia en el Perú de la Pandemia por COVID-19, el 11 de marzo del 2020 a través del *Decreto Supremo N° 008-2020-SA*, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional lo cual generó restricción en la atención de consultorio externo y Triaje Neurológico, entre otros. Los pacientes se vieron impedidos de acceder a una atención presencial, priorizando las nuevas actividades de Telemedicina como la Teleconsulta en Línea y el Telemonitoreo. Posteriormente se re iniciaron las actividades presenciales de consulta externa con las recomendaciones señaladas en la Norma Técnica en Salud N° 160-2020 aprobada en la Resolución Ministerial N° 306 -2020 – MINSA; la cual permitió incorporar nuevamente el Triaje Neurológico, fortaleciendo los actuales procesos e innovando en procedimientos nuevos frente a la emergencia sanitaria, demanda del usuario y calidad en la atención.

La presente guía permitirá dar a conocer las actividades y procesos que realiza el área de Triaje Neurológico, incluyendo aquellas que se realizan a partir del contexto de la emergencia sanitaria por COVID -19.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. C. BERROCAL V.

MINISTERIO DE SALUD V°B° DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS D. BARRIENTOS

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Dirección General J. MEDINA

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas D. TEJADA P.

GUÍA TÉCNICA:
ATENCIÓN EN TRIAJE NEUROLÓGICO

I. FINALIDAD

Brindar atención especializada a los pacientes nuevos en el área de Triaje Neurológico para realizar un diagnóstico médico neurológico o neuroquirúrgico rápido que permita al paciente recibir una atención especializada oportuna.

II. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso de los usuarios nuevos con patología neurológica y neuroquirúrgica a un servicio de salud que permita una primera evaluación clínica especializada de calidad y adecuadamente dirigida mediante los procesos del Triaje Neurológico.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar atención rápida especializada a los pacientes nuevos para la correcta designación de la subespecialidad neurológica o neuroquirúrgica.
- Brindar atención rápida especializada a los pacientes atendidos por primera vez en el servicio de emergencia y que fueron derivados a consulta externa para la correcta designación de la subespecialidad neurológica o neuroquirúrgica.
- Brindar atención especializada y orientación a los pacientes que soliciten un cambio de médico.
- Brindar atención especializada a los pacientes que realizarán el procedimiento de Teleconsulta en Línea.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de la presente guía técnica comprende a todos los departamentos y servicios del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

IV. NOMBRE DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

- Atención en Triaje Neurológico

V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

5.1.1. ACTO DE SALUD

Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el médico cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnostico, pronostico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud.

5.1.2. ACTO MÉDICO

Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes.

5.1.3. DATOS PERSONALES

Es aquella información numérica, alfabética, grafica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.

5.1.4. PACIENTE NUEVO

Paciente que acude o solicita por primera vez a una atención de salud en consulta externa con las especialidades neurológicas o neuroquirúrgicas.

5.1.5. PACIENTE RE INGRESANTE

Paciente con una última atención de salud efectiva desde o hace más de 5 años en consultorio externo con las especialidades neurológicas o neuroquirúrgicas.

5.1.6. PACIENTE CONTINUADOR

Paciente cuya última atención de salud efectiva ha sido antes de los 5 años en consultorio externo con las especialidades neurológicas o neuroquirúrgicas.

5.1.7. TRIAJE

Es el proceso de atención en salud, que permite valorar clínicamente al paciente para poder clasificarlo por prioridad, de esta forma manejar el flujo de los pacientes.

5.1.8. TRIAJE NEUROLÓGICO

Es el proceso que permite valorar clínicamente al paciente de forma rápida, de tal forma que se designe correctamente a los pacientes nuevos una subespecialidad neurológica o neuroquirúrgica de destino.

5.1.9. CAMBIO DE MÉDICO

Es el proceso en el que a un paciente continuador o reingresante se le asigna un nuevo médico tratante por causas como que el médico ya no labora en la institución, no trabaja en el área de consultorio externo o por voluntad expresa del paciente.

5.1.10. DIAGNÓSTICO SINDRÓMICO

Conjunto de signos y síntomas que se presentan juntos que sugieren la presencia de cierta enfermedad o patología.

5.1.11. REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS (REFCON)

Conjunto de procesos administrativos y asistenciales, por cual el personal de una institución prestadora de servicios de salud (IPRESS), transfiere la responsabilidad de atención según la necesidad que requiera el usuario a otra IPRESS de salud de mayor capacidad resolutiva.

5.1.12. TELECONSULTA EN LÍNEA

Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC (tecnología de información y comunicación), con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso; cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

D. BARRIENTOS

J. MEDINA

D. TEJADA P.

5.1.13. DIFERIMIENTO DE CITA

Periodo de tiempo medido desde que un usuario nuevo o reingresante, solicita una cita para una atención en consultorio externo hasta cuando ésta es finalmente registrado por admisión. Siendo así, el porcentaje de pacientes que fueron evaluados en Triaje Neurológico y cuya fecha de cita fue registrado para un día diferente y posterior.

5.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN EN TRIAJE NEUROLÓGICO EN EL INCN

- La atención en Triaje Neurológico se realiza a los pacientes categorizados como nuevos para el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. (**Anexo 01**).
- La atención en Triaje Neurológico se realiza a los pacientes categorizados como Re ingresantes (>= 5 años) para el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. (**Anexo 01**).
- El médico especialista Neurólogo realiza además la evaluación del paciente y designación de la sub especialidad correspondiente según patología o diagnóstico sindrómico neurológico o neuroquirúrgico.
- La Atención en Triaje Neurológico también realiza la evaluación de pacientes atendidos por primera vez en el servicio de emergencias del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. (**Anexo 02**).
- El médico especialista del Triaje Neurológico tiene la facultad de re asignar un nuevo médico sub especialista a través del proceso de cambio de médico. (**Anexo 03**).
- La actividad de Teleconsulta en Línea se realiza en pacientes nuevos; es decir, el paciente que por primera vez es atendido por servicio de consulta externa / Telemedicina (**Anexo 04**).
- Los pacientes que salen de alta luego de haber sido hospitalizados en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas solicitan su cita control directamente en el área de Admisión.
- La designación del médico sub especialista se basa en la programación de turnos médicos para las actividades presenciales en consultorio externo.
- Los procesos de atención en Triaje Neurológico dependen del contexto sanitario actual y de las disposiciones complementarias de la jefatura del DASP – Consultorios Externos del INCN.
- El número de pacientes nuevos y re ingresantes por turno médico depende del contexto sanitario actual y de las disposiciones complementarias de la jefatura del DASP – Consultorios Externos del INCN.
- La atención en Triaje Neurológico es de forma presencial con el paciente, en caso éste no pueda acudir por problemas físicos (postración, en camilla, portador de oxígeno, etc.); el familiar debe coordinar en primera instancia con servicio social y personal de calidad para la designación de la cita.
- Para pacientes Pediátricos nuevos o re ingresantes, únicamente los padres del paciente pueden solicitar una cita en el Triaje Neurológico.

D. TEJADA P

D. BARRIENTOS

J. MEDINA

- Los pacientes que solamente recibieron atención mediante Teleinterconsulta como Consultor, son considerados como pacientes Nuevos.

- Si a un paciente nuevo se le asigna una fecha para la atención presencial a través del sistema de pre cita y posterior a ello acude por emergencia antes de la fecha indicada; se le brindará atención según los pasos de atención al paciente nuevo.

- En caso que un paciente requiera una atención de Triaje Neurológico por el Departamento de Neurogenética, éste deberá garantizar la información de la cita correspondiente a través del personal responsable que gestiona las citas de ese departamento: Presencialmente o mediante algún formato de cita.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA ATENCIÓN EN EL ÁREA DE TRIAJE NEUROLÓGICO:

Previo al inicio de la atención en Triaje Neurológico, ser verificará el correcto funcionamiento de los equipos informáticos y biomédicos disponibles en dicha área.

6.1.1. ATENCIÓN A PACIENTES NUEVOS

1. Aperturar el archivo Excel "Programación" ubicado en el aplicativo Drive, el cual contiene la relación de pacientes pre citado del mes correspondiente.
2. Solicitar el Documento Nacional de Identidad (DNI) del paciente para garantizar la seguridad y confidencialidad de la atención, además de verificar si el paciente esta pre citado.
3. Preguntar al paciente el tipo de aseguramiento que posee (SIS o Pagante), en caso corresponda al SIS, se le solicitará obligatoriamente la hoja de referencia para análisis y observación de la misma.
4. Realizar la anamnesis especializada y dirigida sobre los síntomas y signos que presenta el paciente y que son el motivo de la consulta.
5. De ser necesario, solicitar exámenes de apoyo al diagnóstico para un mejor conocimiento y análisis de la posible patología del paciente.
6. Aperturar el módulo informático de Triaje Virtual en el Sistema de Gestión Hospitalaria del INCN e ingresar el número de DNI del paciente
7. Se mostrará el tipo de categoría del paciente: Nuevo, Re ingresante o Continuador
8. Seleccionar la opción: Continuar
9. Se podrán observar los últimos datos personales del paciente actualizados por la oficina de admisión o se completarán algunos datos relevantes, para luego selecciona la opción: **NUEVO**
10. Según la evaluación al paciente, se seleccionará el médico sub especialista, la fecha de cita, el turno de cita, la categoría de pago del paciente y alguna observación de ser necesaria.
11. Completar los signos, síntomas y exámenes de apoyo al diagnóstico correspondientes a la evaluación del paciente.
12. Dar clic en la opción GUARDAR e indicar al paciente que se dirija al área de admisión para la creación de su historia clínica.
13. El área de admisión visualizará la Ficha virtual generada por el Triaje Neurológico en su sistema informático, donde se podrá observar el tipo de actividad realizada por el médico especialista de Triaje.
14. Si según criterio del médico neurólogo del triaje, la patología del paciente corresponde para una especialidad diferente a la indicada en el archivo Excel "Programación", éste trasladará los datos del paciente a la nueva fecha indicada dentro de dicho archivo. Utilizará el Triaje Virtual y se le indicará al paciente que

D. TEJADA P.

J. MEDINA

D. BARRIENTOS

debe regresar el nuevo día designado para la creación de su respectiva Historia Clínica en el área de Admisión.

15. Pacientes que no cuenten con pre cita o que por otras razones no tuvieron alguna comunicación exitosa con el servicio de consultorio externo para recibir una fecha de atención, serán atendidos en el Triaje Neurológico de forma paulatina, manteniendo el distanciamiento social y con las medidas de bioseguridad actuales. Se registrará los datos necesarios del paciente en el archivo Excel "Programación" y se elaborará el formato de Triaje Virtual del día de la fecha indicada.
    El número de pacientes atendidos de esta manera será un máximo de 10.
16. De suceder el punto anterior, se verificará el archivo Excel "Lista de Espera SIS" o "Lista de Espera Pagantes" según corresponda en busca de sus datos personales, y de encontrarse en ese archivo, se señalará que ya se le brindó una fecha de atención al paciente. Esto con la finalidad de evitar un doble trabajo del personal de consultorio externo.
17. ADVERTENCIA: Para la atención de pacientes nuevos en el Triaje Neurológico, es obligatoria la presencia física del paciente.

6.1.2. ATENCIÓN A PACIENTES RE INGRESANTES

1. Los pacientes Re ingresantes que atenderá el Triaje Neurológico, serán aquella cuya última atención en consultorio externo fue de 5 años hacia atrás. Este tiempo es dispuesto en todo momento por la jefatura del DASP – Consultorios Externos.
2. Solicitar el Documento Nacional de Identidad (DNI) del paciente para garantizar la seguridad y confidencialidad de la atención, además de verificar si el paciente esta pre citado.
3. Preguntar al paciente el tipo de aseguramiento que posee (SIS o Pagante), en caso corresponda al SIS, se le solicitará obligatoriamente la hoja de referencia para análisis y observación de la misma.
4. Realizar la anamnesis especializada y dirigida sobre los síntomas y signos que presenta el paciente y que son el motivo de la consulta.
5. De ser necesario, solicitar exámenes de apoyo al diagnóstico para un mejor conocimiento y análisis de la posible patología del paciente.
6. Aperturar el módulo informático de Triaje Virtual en el Sistema de Gestión Hospitalaria del INCN e ingresar el número de DNI del paciente (IMAGEN)
7. Se mostrará el tipo de categoría del paciente: Nuevo, Re ingresante o Continuador
8. Seleccionar la opción: Continuar
9. Se podrán observar los últimos datos personales del paciente actualizados por la oficina de admisión o se completarán algunos datos relevantes, para luego selecciona la opción: **RE INGRESANTE**
10. Según la evaluación al paciente, se seleccionará el médico sub especialista, la fecha de cita, el turno de cita, la categoría de pago del paciente y alguna observación de ser necesaria.
11. Completar los signos, síntomas y exámenes de apoyo al diagnóstico correspondientes a la evaluación del paciente.
12. Dar clic en la opción GUARDAR e indicar al paciente que se dirija al área de admisión para la gestión de su historia clínica.
13. El área de admisión visualizará la Ficha virtual generada por el Triaje Neurológico en su sistema informático, donde se podrá observar el tipo de actividad realizada por el médico especialista de Triaje y registrará a este paciente dentro de los cupos de paciente Continuador.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA – V°B° – ABOG. C. BERROCAL V.

MINISTERIO DE SALUD – V°B° – DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE – INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – D. BARRIENTOS

MINISTERIO DE SALUD – Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – Dirección General – J. MEDINA

MINISTERIO DE SALUD – INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – D. TEJADA P.

14. Si según criterio del médico neurólogo del triaje, la patología del paciente corresponde para una especialidad diferente a la indicada en el archivo Excel "Programación", éste trasladará los datos del paciente a la nueva fecha indicada dentro de dicho archivo. Utilizará el Triaje Virtual y se le indicará al paciente que debe regresar el nuevo día designado para la creación de su respectiva Historia Clínica en el área de Admisión.
15. Pacientes que no cuenten con pre cita o que por otras razones no tuvieron alguna comunicación exitosa con el servicio de consultorio externo para recibir una fecha de atención, serán atendidos en el Triaje Neurológico de forma paulatina, manteniendo el distanciamiento social y con las medidas de bioseguridad actuales. Se registrará los datos necesarios del paciente en el archivo Excel "Programación" y se elaborará el formato de Triaje Virtual del día de la fecha indicada. El número de pacientes atendidos de esta manera será un máximo de 10.
16. De suceder el punto anterior, se verificará el archivo Excel "Lista de Espera SIS" o "Lista de Espera Pagantes" según corresponda en busca de sus datos personales, y de encontrarse en ese archivo, se señalará que ya se le brindó una fecha de atención al paciente. Esto con la finalidad de evitar un doble trabajo del personal de consultorio externo.
17. ADVERTENCIA: Para la atención de pacientes Re ingresantes en el Triaje Neurológico, es obligatoria la presencia física del paciente.

6.1.3. PACIENTES PROCEDENTES DE EMERGENCIA

1. Estos pacientes son aquellos que han sido evaluados solamente en el servicio de emergencia, no fueron hospitalizados y nunca han sido evaluados en consultorio externo del INCN.
2. Solicitar el Documento Nacional de Identidad (DNI) del paciente para garantizar la seguridad y confidencialidad de la atención
3. Preguntar al paciente el tipo de aseguramiento que posee (SIS o Pagante), en caso corresponda al SIS, se le solicitará la hoja de referencia para análisis y observación de la misma.
4. Realizar la anamnesis especializada y dirigida sobre los síntomas y signos que presenta actualmente el paciente y que es el motivo de la consulta.
5. De ser necesario, solicitar exámenes de apoyo al diagnóstico para un mejor conocimiento y análisis de la posible patología del paciente.
6. Aperturar el módulo informático de Triaje Virtual en el Sistema de Gestión Hospitalaria del INCN e ingresar el número de DNI del paciente (IMAGEN)
7. Se mostrará el tipo de categoría del paciente: Nuevo, Re ingresante o Continuador
8. Seleccionar la opción: Continuar
9. Se podrán observar los últimos datos personales del paciente actualizados por la oficina de admisión, y luego seleccionamos la opción: **EMERGENCIA.**
10. Según la evaluación al paciente, se seleccionará la sub especialidad correspondiente. Al ser un paciente continuador de la Institución, la fecha y turno de la de cita será registrada según horario y disponibilidad de cupos por el personal del área de Admisión.
11. Completar los síntomas y exámenes de apoyo al diagnóstico correspondientes a la evaluación del paciente.
12. Dar clic en la opción GUARDAR e indicar al paciente que se dirija al área de admisión para el registro de su fecha de cita.

D. TEJADA P.

D. BARRIENTOS

J. MEDINA

6.1.4. ATENCIÓN PARA RE ASIGNACIÓN DE MÉDICO O SUB ESPECIALIDAD:

1. Médico Especialista responsable de la atención en el área de Triaje Neurológico puede realizar el cambio de médico ante la solicitud justificada del paciente.
2. Seleccionará la opción: **CAMBIO DE MÉDICO** en la ficha virtual de Triaje Neurológico, e indicará el nuevo médico especialista designado y el motivo del cambio.
3. No se indicará fecha de cita, ya que, al ser un paciente continuador, el registro de la cita dependerá de la oficina de Admisión.

6.1.5. ATENCIÓN DE LOS ADICIONALES PARA PACIENTES NUEVOS

1. Se realizará la elaboración de la ficha virtual de Triaje Neurológico únicamente a los pacientes que cuenten con una orden de Adicional firmada y sellada por el médico especialista correspondiente.
2. La elaboración de la ficha virtual de Triaje Neurológico se realizará el mismo día de la fecha programada para la cita en consultorio externo y dentro del horario establecido del área de Triaje Neurológico.
3. El proceso de atención de los pacientes que cuenten con una orden de Adicional debe obligatoriamente ser solicitado por el mismo paciente de manera presencial. Familiares u otro personal no puede solicitar una atención en Triaje Neurológico en representación del paciente para este fin.
4. Las órdenes de Adicional deben contener al menos la siguiente información: Nombre y Apellidos del paciente, fecha de cita, fecha de elaboración de la orden de Adicional.
5. La cantidad de Ordenes de Adicionales aceptadas dependerá de las disposiciones de la jefatura del DASP – Consultorios Externos.
6. Al momento de la elaboración de la ficha virtual de Triaje Neurológico, indicar en la opción "Observaciones" que se trata de un **Adicional**.

6.2. DEL USO DEL TRIAJE VIRTUAL

1. El personal programado para la atención en el área de Triaje Neurológico es el único autorizado para el uso del Triaje Virtual en la plataforma de gestión hospitalaria. En caso el médico especialista no pueda realizar la atención ese día por motivos personales o enfermedad, la oficina del DASP debe designar un reemplazo pertinente.
2. Para acceder al Triaje Virtual es necesario contar con un usuario autorizado por la oficina del DASP-Consultorios Externos.
3. El formato de Triaje Virtual es visualizado por el área de Admisión y por el médico sub especialista seleccionado en la plataforma de gestión hospitalaria.

6.3. DEL USO DE LOS ARCHIVOS EXCEL EN EL APLICATIVO DRIVE

1. Los 2 archivos que el médico neurólogo utiliza para facilitar la obtención de una cita de los pacientes nuevos son: "Programación", "Lista de Espera SIS" y "Lista de Espera Pagantes" u otro que se considere necesario.
2. En el archivo "Lista de Espera SIS", el médico neurólogo registra a los pacientes con categoría de salud SIS, cuya hoja de referencia – contra referencia virtual (REFCON) se encuentre APROBADA y esté dirigida a una atención por consulta externa.
3. En el archivo "Lista de Espera Pagantes", el médico neurólogo registra a los pacientes con categoría de salud Normal, cuyo formato de evaluación ubicado en la opción de solicitudes web, sea APROBADO.
4. El médico neurólogo completa los datos requeridos en los archivos "Lista de Espera": Fecha de aprobación del REFCON, DNI del paciente, nombres, apellidos, edad, distrito de procedencia, números telefónicos de contacto y diagnósticos del paciente, además de la sub especialidad seleccionada para el respectivo caso.

D. BARRIENTOS

D. TEJADA P.

J. MEDINA

5. Estos pacientes posteriormente son contactados por el personal de enfermería de consultorio externo para indicarles el médico seleccionado y fecha de su próxima atención presencial.
6. En el archivo "Programación", el personal de enfermería de consultorios externos registra y especifica en primera instancia los datos del paciente, según disponibilidad de cupos, en los turnos médicos para pacientes Nuevos y Reingresantes mayor de cinco años.
7. El médico neurólogo del Triaje Neurológico utilizará el archivo "Programación" con la finalidad de llevar un control de los pacientes que acuden al INCN y la facultad de ingresar o cambiar de fecha a los pacientes Nuevos y Reingresantes mayor de cinco años.
8. La estructura de estos archivos es responsabilidad del personal designado por la jefatura del DASP-Consultorios Externos.

6.4. DE LA OBSERVACIÓN DEL REFCON Y SOLICITUDES WEB

1. El médico responsable del área de Triaje también ingresará a la plataforma de referencias y contra referencias (REFCON), previamente autorizado por la jefatura del DASP-Consultorios Externos y la jefatura del SIS.
2. Solamente revisará en calidad de Observador, las referencias aprobadas y dirigidas para una atención presencial en consultorio externo de aquellos pacientes que son Nuevos o Re ingresantes de más de 5 años para la Institución.
3. Para tener la seguridad de la categorización de dichos pacientes, el médico neurólogo podrá acceder a la opción: "Buscar Cita" del Sistema de Gestión Neurológico.
4. Identificado el paciente, se procederá al llenado del archivo "Lista de Espera SIS", según especificaciones mencionadas en el uso de archivos Excel.
5. El médico responsable del área de Triaje también ingresará a la opción "solicitudes web" del parte diario de gestión neurológica y evaluará los formularios completados por los pacientes Nuevos y Re Ingresantes de más de 5 años con categoría de pago: Normal.
6. Si el formulario es correcto y aprobado, indicará en la opción "crear motivo" la aprobación de la misma. Si el formulario y solicitud es rechazada, escribirá el motivo y posteriormente el área de admisión se comunicará con el paciente para brindarle la orientación correspondiente.

D. TEJADA P.

6.5. DEL HORARIO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE TRIAJE NEUROLÓGICO

1. El médico especialista responsable de la atención en el área de Triaje Neurológico evaluará a los pacientes respectivos entre las 07:15 am - 10:00 am para los pacientes del turno Mañana.
2. En el periodo hasta las 07:15 am verificará la funcionalidad de los insumos informáticos (computadora, archivos de pacientes pre citados, archivo de lista de pacientes) y no informáticos (Formatos de atención, alcohol en gel y otros equipos biomédicos) del área de triaje y se colocará el equipo de protección personal correspondiente.
3. Ante cualquier inconveniente previo al inicio de la atención de Triaje, el médico especialista se pondrá en comunicación con el personal y/o jefatura de consultorios externos, con la finalidad de informar el problema suscitado y brinden la solución correspondiente.
4. La atención de pacientes en el área de Triaje Neurológico para el turno tarde se realizará entre las 14:00 – 16:00 horas.
5. La elaboración del rol de turnos depende del médico(s) especialistas en Neurología que laboran en Triaje Neurológico y debe ser aprobada por la jefatura del DASP.
6. En caso el médico especialista no pueda realizar la atención ese día por motivos personales o enfermedad, la oficina del DASP debe designar un reemplazo pertinente.

D. BARRIENTOS

J. MEDINA

6.6. DE LA CATEGORIZACIÓN DE PACIENTES ANTES DEL TRIAJE NEUROLÓGICO:

1. Los pacientes que serán atendidos por el Médico Especialista en el área de Triaje Neurológico, deben ser en primer lugar categorizados en la entrada de Consultorios Externos por un personal designado y capacitado.
2. La categorización de pacientes determina el tipo de paciente a atender, los cuales pueden ser:

   a) Según tipo de Seguro: SIS o Pagante
   b) Según tipo de paciente: Nuevo, Reingreso o Continuador (incluye atenciones en emergencia)
   c) Según la naturaleza de su ingreso: Pre Citado o No Pre Citado

3. La categorización previa de pacientes es importante, ya que permite un mejor conocimiento al médico especialista de Triaje Neurológico de la información a solicitar, mejorando el tiempo de atención y disminuyendo la aglomeración de pacientes.

6.7. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL MÉDICO NEURÓLOGO DEL ÁREA DE TRIAJE NEUROLÓGICO

1. Brindar Atención neurológica rápida a los pacientes que necesiten ser evaluados por el área de Triaje Neurológico con la finalidad de satisfacer sus demandas y requerimientos con respecto a la atención médica de un médico especialista de nuestra institución.
2. Verificar la operatividad de los insumos que se requieren la garantizar una atención de calidad en el área de Triaje Neurológico.
3. Informar a la jefatura del DASP – Consultorios Externos sobre cualquier problema que pueda afectar el adecuado funcionamiento del área de Triaje Neurológico.
4. Cumplir con las disposiciones emitidas por la jefatura del DASP – Consultorios Externos en relación a los procesos de obtención de citas.
5. Revisión diaria de la plataforma REFCON de los pacientes SIS y Re ingresantes aprobados por la oficina del SIS.
6. Revisión diaria de las solicitudes web de los pacientes Pagantes nuevos y Re ingresante.
7. Registro de datos requeridos en los archivos Excel correspondientes al tipo de paciente.
8. Utilizar el archivo o plataforma correspondiente a la programación de pacientes nuevos y re ingresantes de forma responsable y ordenada.

6.8. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE TRIAJE NEUROLÓGICO

El área de triaje neurológico debe contar con un área de trabajo en el primer piso de consultorios externos, la cual debe cumplir con las medidas de seguridad apropiadas para garantizar un trabajo seguro y el uso de buenas prácticas de seguridad del médico especialista. Siendo así que debe contar con una puerta de seguridad para la entrada, vidrio transparente con rendija para la atención del paciente y un sistema de comunicación tipo micrófono – parlante para el correcto entendimiento de los síntomas del paciente.

Debe estar equipado con un escritorio necesario para establecer un trabajo continuo y organizado, además de útiles de escritorio necesarios para cumplir las actividades diarias, así como, por ejemplo, los formatos impresos para la realización de todas las actividades descritas de ser necesarios. Asimismo, debe contar con una silla con características ergonómicas que mantengan una postura correcta, cumpliendo con las estrategias de prevención laboral de salud del INCN.

D. TEJADA P.

D. BARRIENTOS

J. MEDINA

Al utilizar un sistema informático que cuenta con triaje virtual, es necesario contar con una computadora asignada en el plan de mantenimiento anual del INCN, que tenga acceso a internet de manera fluida y que pueda garantizar la fluidez de la atención en Triaje Neurológico.

6.9. DE LAS ESTADÍSTICAS DE DIFERIMIENTO DE CITAS:

El reporte sobre el indicador de diferimiento de citas debe ser solicitado al área de Estadística por el personal de consultorio externo en un trabajo coordinado con el médico especialista del área de Triaje Neurológico, el cual se realizará mensualmente.

El personal de salud con consultorios externos, elabora un informe donde analiza el indicador de diferimiento de citas encontrado y propone soluciones de mejora al respecto.

6.10. PROCEDIMIENTO PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN DEL MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA EN EL ÁREA DE TRIAJE

1. El médico de triaje enseña de forma activa al nuevo médico que se integra, los procesos que se siguen para la admisión, el empleo del sistema, criterios para asignar un determinado especialista, así como del proceso de atención presencial de los pacientes.
2. El nuevo médico que se integra al área de triaje neurológico realiza activamente los procesos que se siguen para la admisión, el empleo del sistema, criterios para asignar un determinado especialista, así como del proceso de atención presencial de los pacientes.
3. Se supervisa y realiza retroalimentación entre los médicos que conforman triaje neurológico constantemente, de tal forma que se genere una mejora continua en los aspectos mencionados.

D. TEJADA P.

6.11. RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE TRIAJE NEUROLÓGICO

6.11.1. RECONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN TRIAJE NEUROLÓGICO

1. En cuanto a equipos y suministros es necesario disponer de dotación suficiente en equipos de protección personal como respirador N95, mandil y chaqueta, cuyas cantidades serán distribuidos por el área de jefatura de enfermería según corresponda el número de turnos de cada médico.
2. El equipamiento de los insumos informáticos como computadora, archivos Excel de los pacientes precitados, archivo Excel de lista de pacientes en espera SIS y pagantes serán manejados únicamente por los médicos de triaje neurológico.
3. El equipamiento de los insumos no informáticos como el material de oficina básico para los respectivos registros del paciente, formatos, alcohol gel y otros deberán ser verificados periódicamente por el personal técnico a fin de siempre contar con los mismos.

JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA VºBº ABOG. C. BERROCAL V.

D. BARRIENTOS

VII. RECOMENDACIONES

1. Mejorar la interoperabilidad entre la plataforma REFCON y Solicitudes Web, de tal manera que el paciente SIS pueda completar su formulario de solicitud de cita únicamente si cuenta con REFCON aprobado.
2. Implementar un sistema informático de pre citas interoperable con la plataforma de Solicitudes web, con la finalidad de agilizar el trabajo diario y brindar una mayor cobertura a los usuarios.

J. MEDINA

3. Fortalecer las mejoras informáticas y virtualización de los formatos necesarios para la atención de los pacientes en consulta externa.
4. Fortalecer los procedimientos de Telemedicina que permitan la atención virtual de pacientes nuevos a nuestra institución, como la Teleconsulta en Línea.
5. Incluir las actividades del Triaje Neurológico en los Planes de mejora continua de nuestra institución con la finalidad de garantizar un trabajo coordinado, un continuo desarrollo de consulta externa y una atención de calidad a los usuarios.
6. Automatizar el llenado del cuadro de Excel con los formularios de las solicitudes web, de manera que se disminuya el tiempo de aprobación de las mismas, y de esta forma disminuir el tiempo de espera del paciente.
7. Contar con una cartera de servicios actualizada que debe especificar las patologías que competen a cada departamento o médico de ser el caso, para asignar adecuadamente al médico tratante, dando al paciente una orientación y atención guiada y de calidad.
8. Continuar con las mejoras del módulo de Triaje Virtual, fomentando la mejora digital de nuestra institución en beneficio de la atención del paciente.
9. Mantener un trabajo coordinado y periódico con las diferentes áreas involucradas en la atención del paciente en consultorios externos: Oficina de Calidad, Estadística e Informática, Admisión, etc. Para continuar con la mejora de los procesos de atención al usuario.

VIII. ANEXOS

ANEXO 01: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN A PACIENTE NUEVOS Y RE INGRESANTES EN EL INCN

ANEXO 02: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN A PACIENTES ATENDIDOS UNICAMENTE POR EMERGENCIA

ANEXO 03: FLUJOGRAMA PARA LA REASIGNACIÓN DE SUB ESPECIALIDAD – CAMBIO DE MÉDICO

ANEXO 04: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN POR TELECONSULTA EN LÍNEA

D. CARRIENTOS

D. TEJADA P.

ANEXO 01:
FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN A PACIENTE NUEVOS Y RE INGRESANTES EN EL INCN

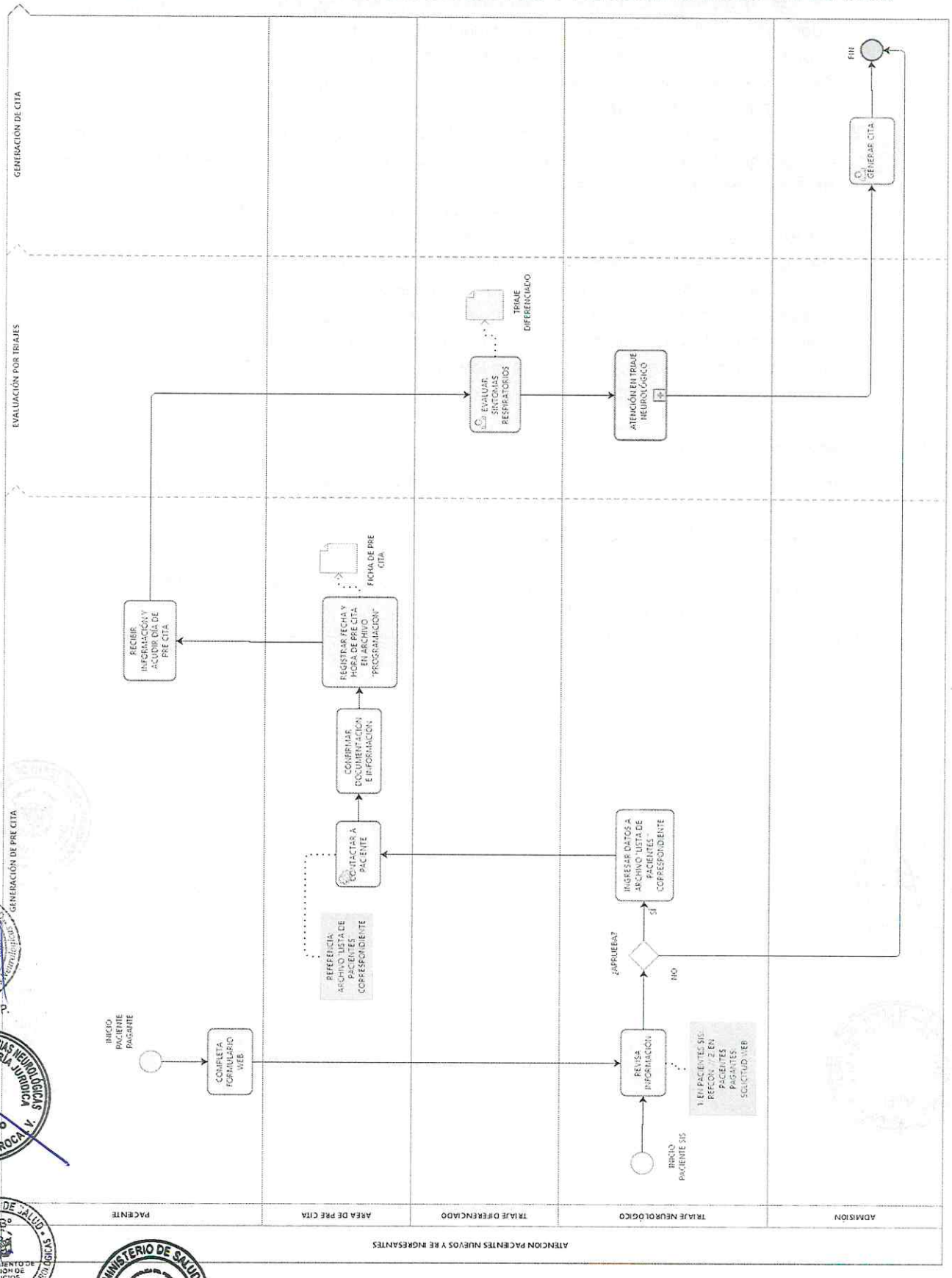

D. TEJADA P.

D. BARRIENTOS

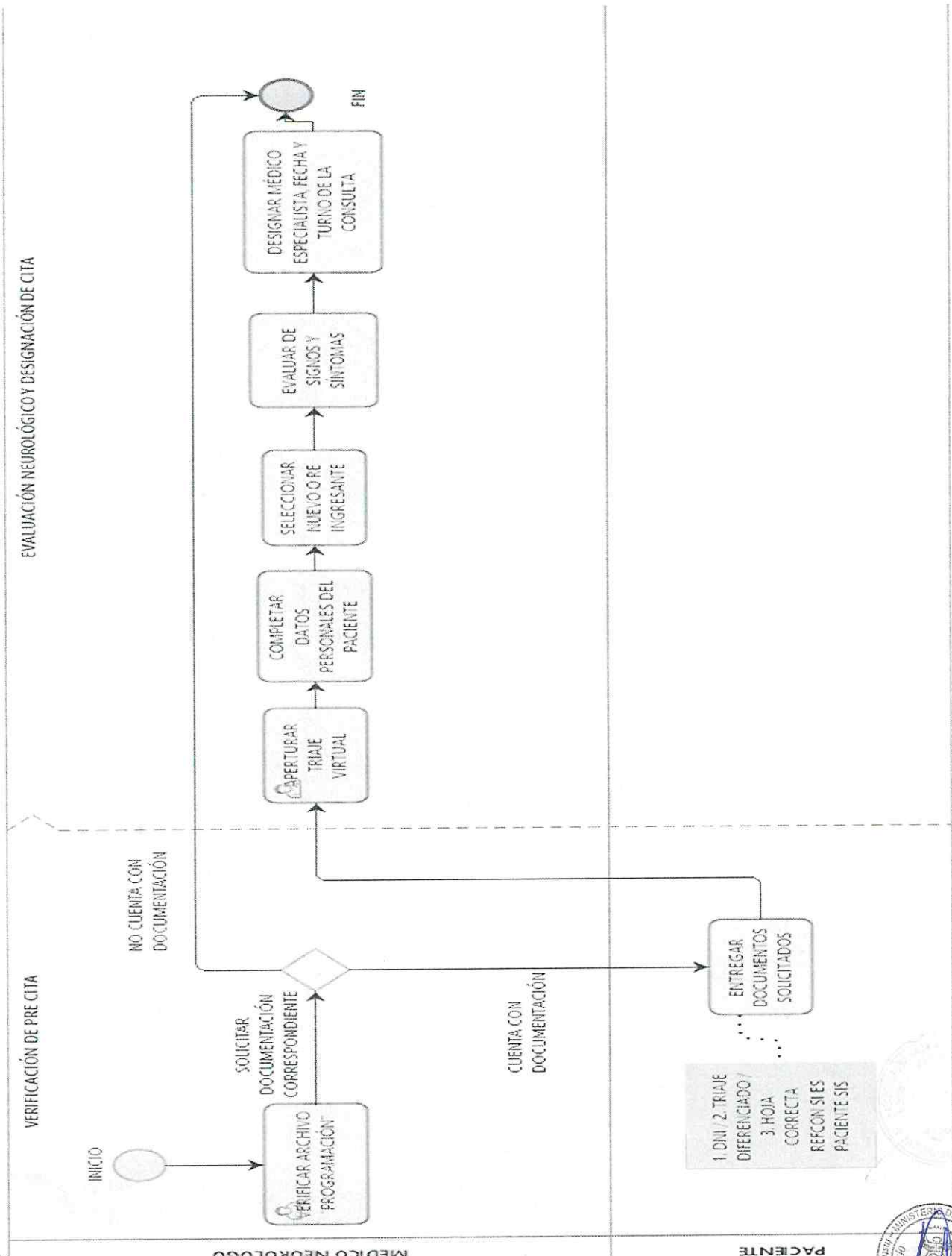
ATENCIÓN EN TRIAJE NEUROLÓGICO
PACIENTE
MÉDICO NEUROLOGO
VERIFICACIÓN DE PRE CITA
EVALUACIÓN NEUROLÓGICO Y DESIGNACIÓN DE CITA
INICIO
VERIFICAR ARCHIVO "PROGRAMACIÓN"
SOLICITAR DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE
NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN
CUENTA CON DOCUMENTACIÓN
1. DNI / 2. TRIAJE DIFERENCIADO / 3. HOJA CORRECTA RECONSIDES PACIENTE SIS
ENTREGAR DOCUMENTOS SOLICITADOS
APERTURAR TRIAJE VIRTUAL
COMPLETAR DATOS PERSONALES DEL PACIENTE
SELECCIONAR NUEVO O RE INGRESANTE
EVALUAR DE SIGNOS Y SÍNTOMAS
DESIGNAR MÉDICO ESPECIALISTA FECHA Y TURNO DE LA CONSULTA
FIN

ANEXO 02:
FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN A PACIENTES ATENDIDOS UNICAMENTE POR EMERGENCIA

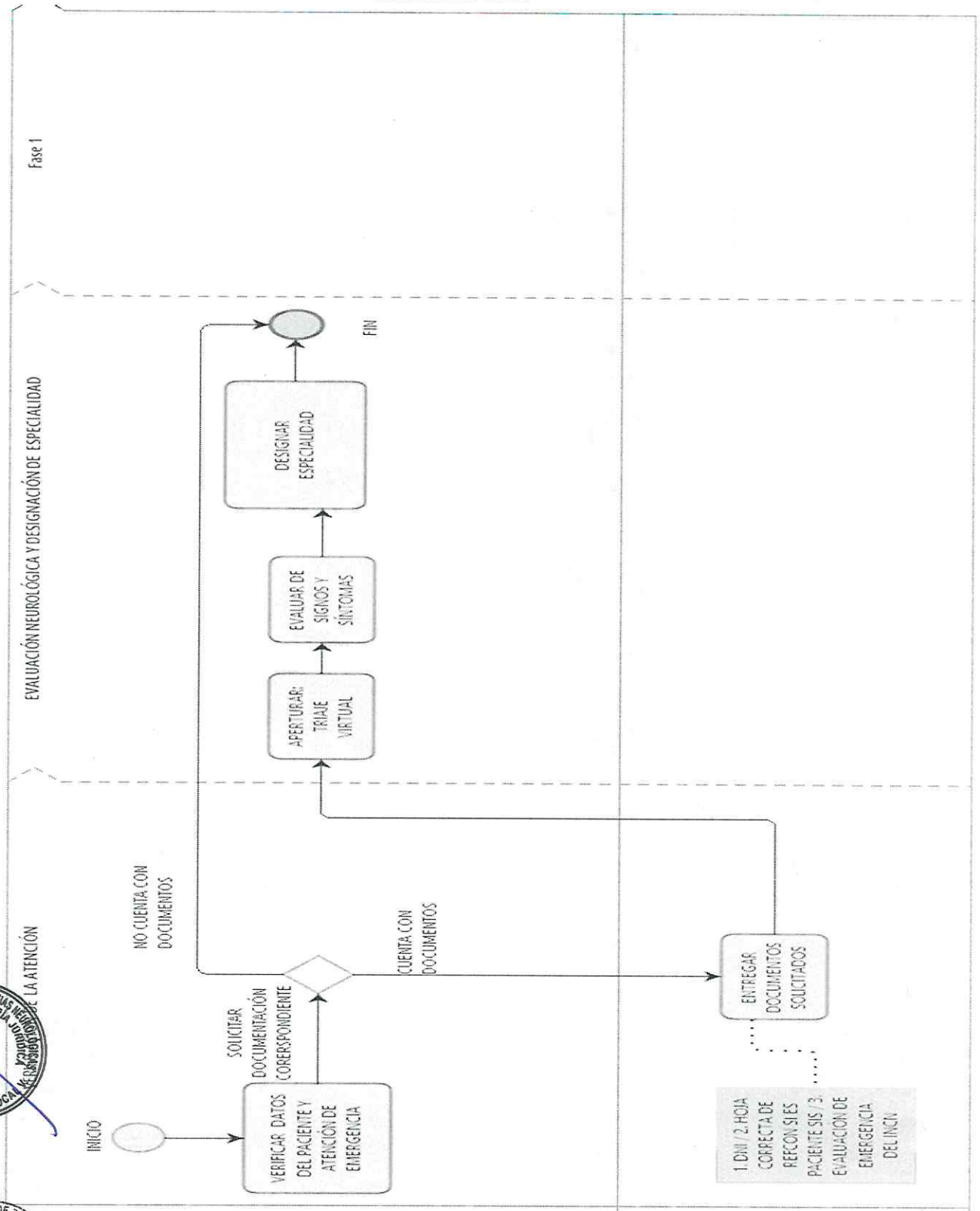

ANEXO 03:
FLUJOGRAMA PARA LA REASIGNACIÓN DE SUB ESPECIALIDAD – CAMBIO DE MÉDICO

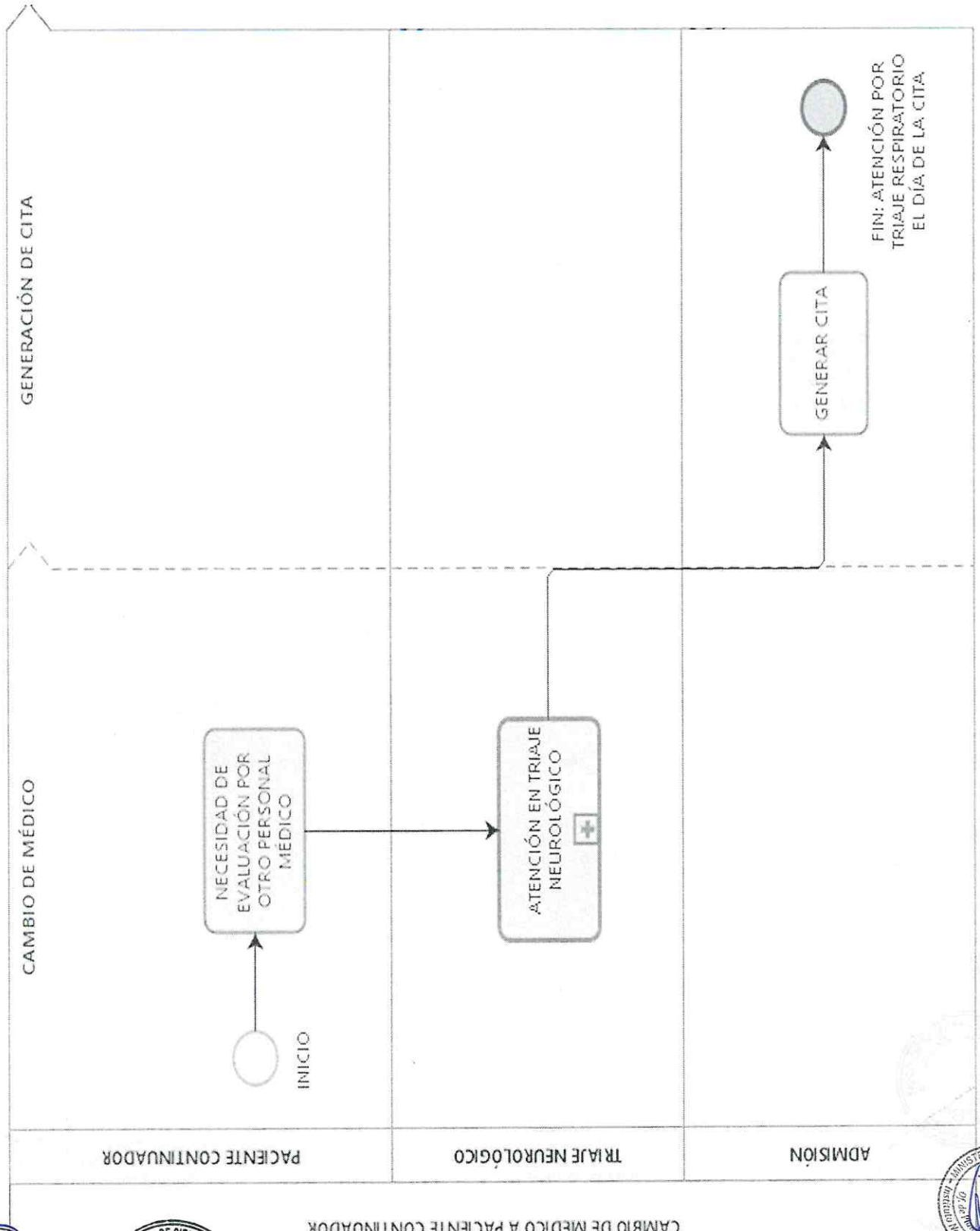

D. BARRIENTOS

D. TEJADA P.

J. MEDINA

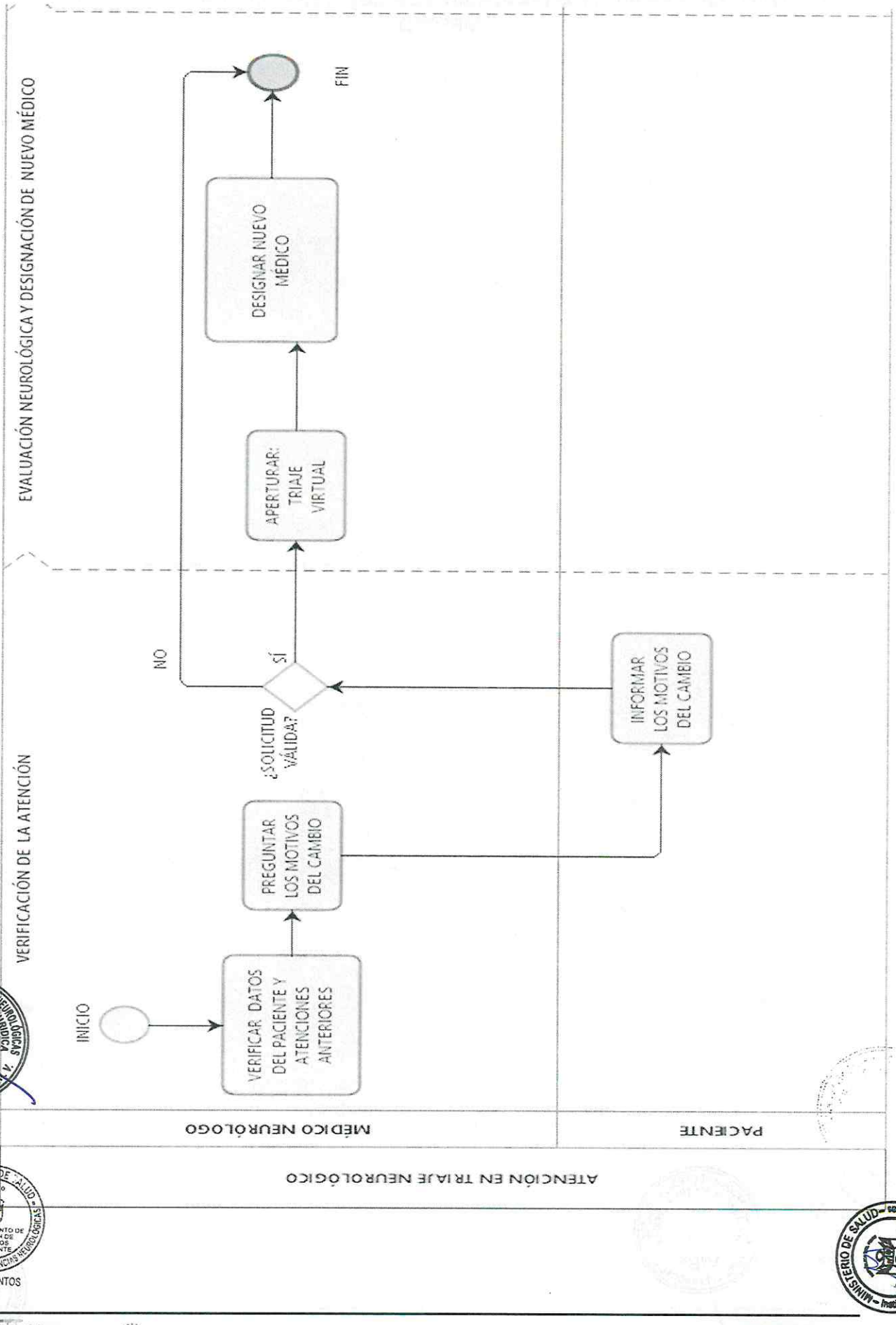

D. TEJADA P.

D. BARRIENTOS

J. MEDINA

ANEXO 04
FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN POR TELECONSULTA EN LÍNEA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA – V°B° – ABOG. C. BERROCAL V.

MINISTERIO DE SALUD – INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – V°B° – DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE PACIENTE – D. BARRIENTOS

MINISTERIO DE SALUD – INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – V°B° – D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD – INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS – Dirección General – V°B° – M. MEDINA T.

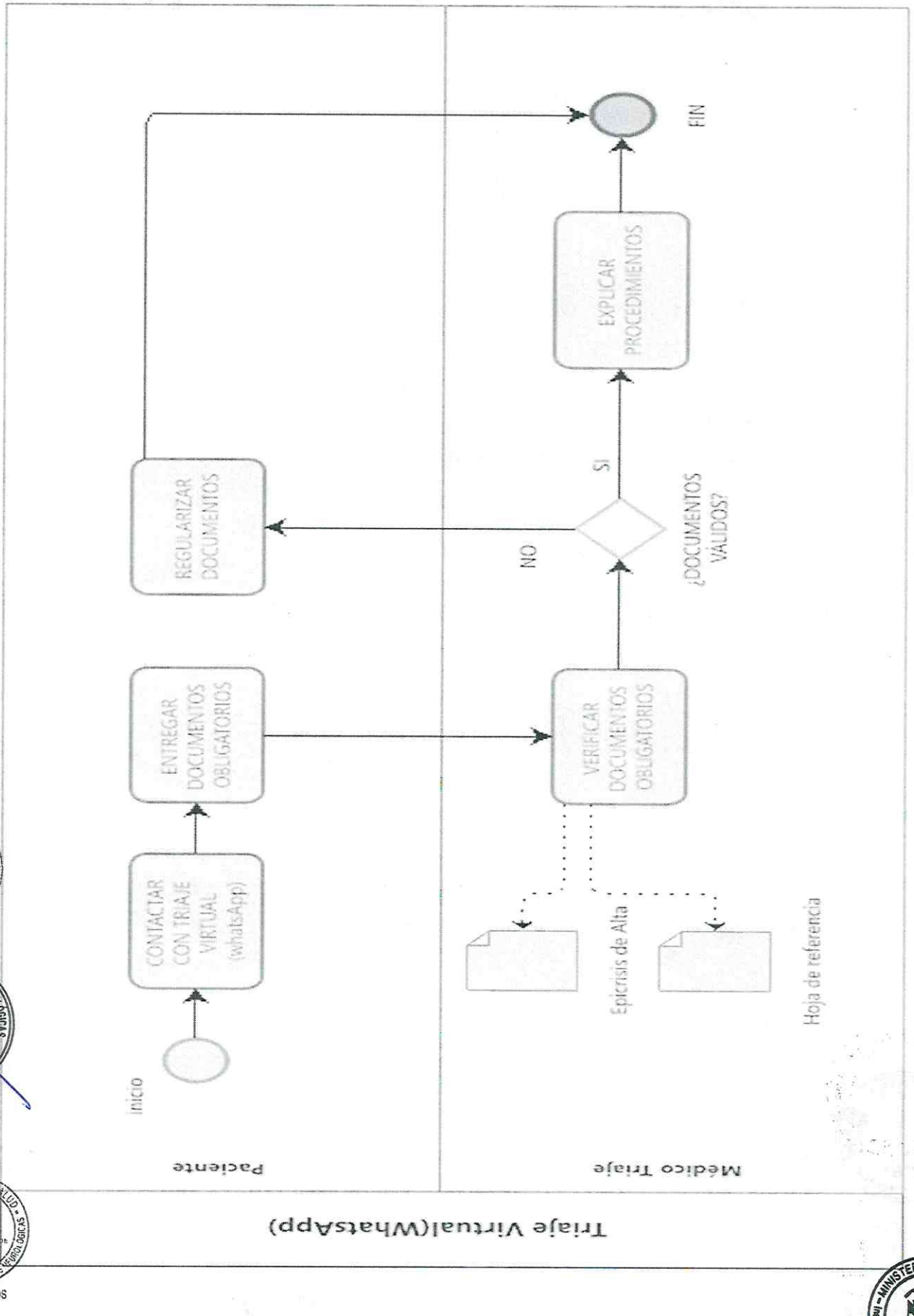

D. TEJADA P.

D. BARRIENTOS

J. MEDINA

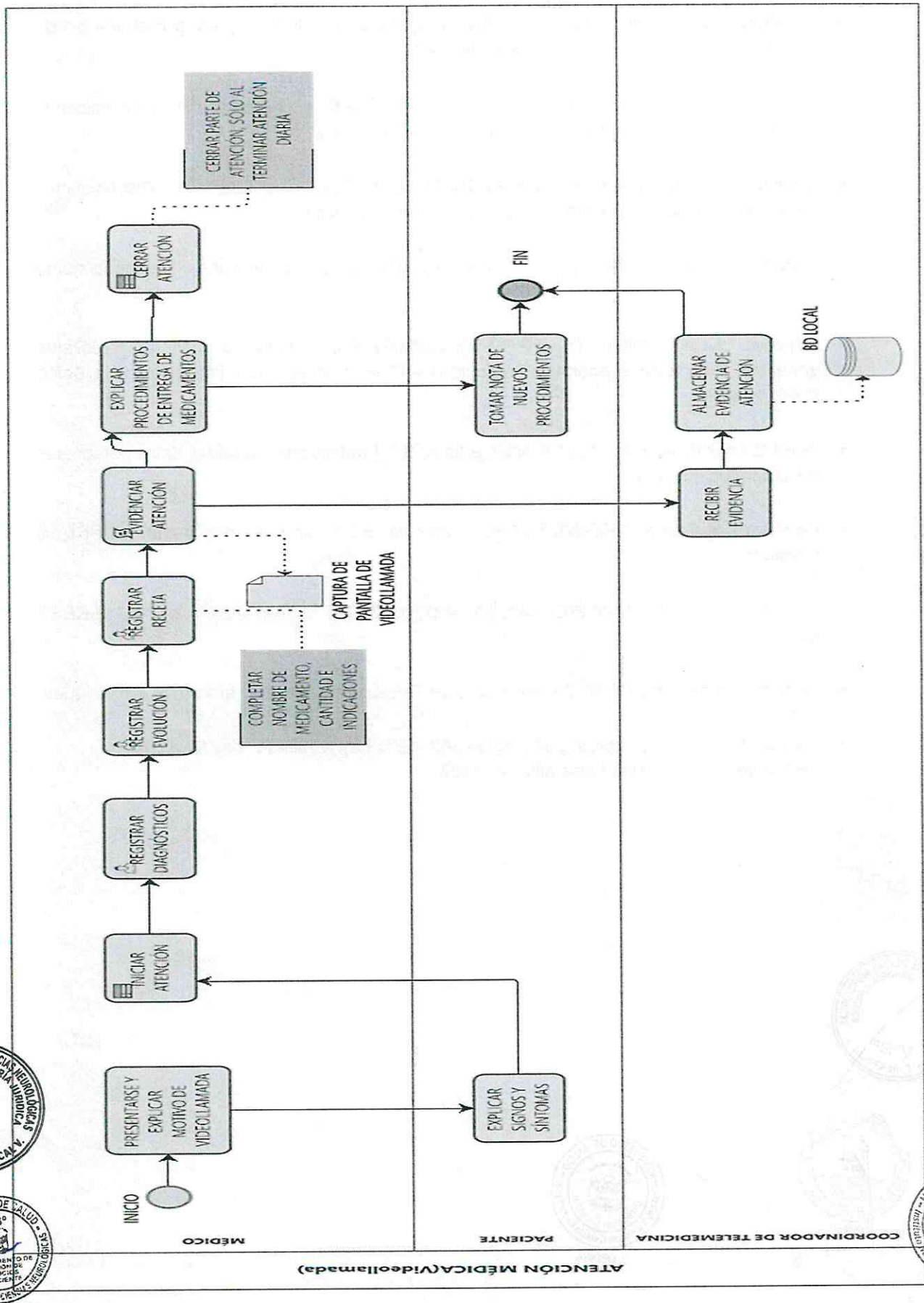

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA
VºBº
ABOG. C. BERROCAL V.

MINISTERIO DE SALUD
VºBº
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
D. BARRIENTOS

MINISTERIO DE SALUD
VºBº
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
D. TEJADA P.

MINISTERIO DE SALUD – Instituto Nacional – Dirección General

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Directiva Administrativa Nº 286-MINSA/2020/DIGTEL, Capitulo 5.1 Disposiciones generales, definiciones operativas articulo a – acto médico
- Directiva Administrativa Nº 286-MINSA/2020/DIGTEL, Capitulo 5.1 Disposiciones generales, definiciones operativas articulo b – acto de salud
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, articulo 3, 3.1 definiciones, consentimiento informado
- Directiva Administrativa Nº 286-MINSA/2020/DIGTEL, Capitulo 5.1 Disposiciones generales, definiciones operativas articulo d – Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, articulo 3,3.1 definiciones, punto e, datos personales relacionados en salud
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, articulo 3,3.1 definiciones, punto j, IPRESS Consultora.
- Decreto Legislativo 1490-2020-MINSA, articulo 3, 3.1 definiciones, punto i, IPRESS Consultante
- Reglamento de la ley Nº 30421, ley marco de Telesalud, capítulo 1, articulo 3: definiciones
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo Nº 1490.

D. TEJADA P.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. C. BERROCAL V.

D. BARRIENTOS

J. MEDINA